REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 783

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere a la citadora -LILIANA GRANDA- de este Despacho Judicial para que proceda de conformidad con lo previsto en el numeral QUINTO de la sentencia de data 29 de marzo de 2023 que reza:

QUINTO. DAR POR TERMINADO el presente proceso y <u>ARCHIVAR las diligencias</u>, previa anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Jueza.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe817de2a8a25fdbff184f7135ccfa2faf324bc4a98e83eb99070f3c7dd5efa**Documento generado en 12/04/2023 03:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica